

## **GLOSARIOS DE TÉRMINOS**

**UNIDAD EJECUTORA LOCAL:** SON LAS QUE PRESUPUESTARIAMENTE REALIZAN LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS METAS PREVISTAS EN LOS PROYECTOS O ACCIONES.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** CRÉDITOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS Y ACCIONES, DENTRO DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA, A NIVEL DE LAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:** COMPRENDE EL CONJUNTO DE ACCIONES DESTINADAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO CON EL PROPÓSITO DE OTENER BIENES Y SERVICIOS EN LA CANTIDAD Y OPORTUNIDAD PREVISTA, EN CONCORDANCIA CON LAS POSIBILIDADES FINANCIERAS.

**CRÉDITO PRESUPUESTARIO:** ASIGNACIONES PREVISTAS PARA FINANCIAR LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL. ESTA ASIGNACIÓN CORRESPONDE AL PRESUPUESTO APROBADO MAS LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

**PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL:** ES LA PREVISIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN UN EJERCICIO FISCAL.

**COMPROMISO PRESUPUESTARIO:** AFECTACIÓN PREVENTIVA DE UN CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CON EL FIN DE ASEGURAR LOS RECURSOS PARA HONRAR LAS OBLIGACIONES VALIDAMENTE ADQUIRIDAS.

**CAUSADO:** ES EL MOMENTO PRESUPUESTARIA DEL GASTO

DONDE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN VÁLIDAMENTE CONTRAÍDO MEDIANTE UN COMPROMISO PREVIO; AFECTANDO LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CON EL REGISTRO DEFINITIVO A CARGO DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. REGISTRO DE UN CRÉDITO COMO GASTADO, UNA VEZ QUE EL ORGANISMO HAYA PERCIBIDO SATISFACTORIAMENTE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

**PAGO:** MOMENTO EN EL CUAL SE EXTINGUE UNA OBLIGACIÓN VÁLIDAMENTE CONTRAÍDA, SE REGISTRA CONJUNTAMENTE CON LA EMISIÓN DEL CHEQUE O DE LA ORDEN DE PAGO.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** ES LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS ASIGANDOS Y LOS COMPROMISOS REGISTRADOS.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** CONSTITUYE EL MAYOR NIVEL DE DESAGREGACIÓN DEL GRUPO DE CUENTAS DE "EGRESO" DETERMINADAS EN EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y EGRESOS, GENERADO POR LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (ONAPRE).

**PARTIDA 401.00.00.00 "GASTOS DE PERSONAL":** INCLUYE LAS REMUNERACIONES POR SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS, COMPLEMENTOS, AGUINALDOS, UTILIDADES, BONOS VACACIONALES, APORTES PATRONALES, OBVENCIÓNES, SUBVENCIÓNES, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER OTRO BENEFICIO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

**PARTIDA 402.00.00.00 MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS:** COMPRENDE LOS MATERIALES DE CONSUMO, QUE TIENE UN PERIODO CORTO DE USO Y DE DURABILIDAD NO MAYOR DE UN AÑO, CUYO COSTO UNITARIOS ES RELATIVAMENTE BAJO.

**PARTIDA 403.00.00.00 SERVICIOS NO PERSONALES:** COMPRENDE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS JURÍDICAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS O DE ÍNDOLE SIMILAR, PARA MANTENER LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO. INCLUYE ALQUILERES DE INSMUEBLES Y EQUIPOS, SERVICIOS BÁSICOS, SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, VIÁTICOS Y PASAJES, REPARACIONES MENORES E IMPUESTOS INDIRECTOS.

**PARTIDA 404.00.00.00 ACTIVOS REALES:** COMPRENDE LOS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS NUEVOS Y SUS ADICIONES, REPARACIONES MAYORES Y CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL DOMINIO PRIVADO Y PÚBLICO QUE REALIZA EL ESTADO CON TERCEROS.

**PARTIDA 407.00.00.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES:** COMPRENDEN LAS APORTACIONES QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO A OTROS ORGANISMOS DEL MISMO SECTOR, AL SECTOR PRIVADO, O AL SECTOR EXTERNO, QUE NO SUPONE UNA CONTRAPRESTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y CUYO IMPORTE NO SERÁN REINTEGRADOS POR LOS BENEFICIARIOS. ASIMISMO, SE IMPUTAN LAS JUBILACIONES, PENSIONES; PAGOS QUE SE EFECTÚA A EX TRABAJADORES POR CONCEPTO DE VEJEZ, SOBREVIVENCIA, JUBILACIÓN; EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

**PARTIDA 411 DISMINUCIÓN DE PASIVOS:** COMPRENDE LA CANCELACIÓN DE COMPROMISOS VALIDAMENTE ADQUIRIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, QUE REPRESENTAN DEUDAS U OBLIGACIONES DEL ORGANISMO FRENTE A TERCEROS.